



El Secretario General



## 1. - OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de Piedra Natural para la obra de Remodelación del Paseo Real de Antequera que se esta ejecutando por administración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El importante volumen de material a suministrar, hace necesaria la elaboración de un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del suministro que supera los umbrales económicos establecidos para los contratos menores.

Es objeto de este Pliego la contratación del suministro de material estableciendo una tarifa por metro cuadrado, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Servicio.

## 2. - CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Los pavimentos a contratar buscan establecer una transición de materiales entre el anillo exterior de granito gris y granito rojo, hasta el pavimento terrizo de albero del salón central.

Se busca dar una alta calidad tanto en la naturaleza del material como en sus acabados y estética de conjunto.

Por ello se plantean como materiales a emplear travertinos, en colores amarillo y olivillo en los formatos que a continuación se definen.

### Banda Estancial:

El pavimento de la Banda Estancial será un travertino en color olivillo en modulo romano en formatos 60x40, 40x40, 40x20 y 20x20 con espesor de 3 centímetros. La superficie total a pavimentar son 650 metros cuadrados. Al tratarse de un modulo con diferentes orientación no se admitirán veteados que condicionen la colocación del material.

Las superficies parciales estimadas son:

- 288 m2 de piezas de 40x40.
- 218 m2 de piezas de 60x40.
- 72 m2 de piezas de 20x20.
- 72 m2 de piezas de 40x20.

### Boulevard:

El pavimento del boulevard será un travertino en color ocre similar al albero existente en el salón central del Paseo Real de Antequera, en bandas de anchuras de 60 y 90 centímetros con juntas transversales desconcertadas en formatos 90x60, 60x60, 60x40 y 40x40, con espesor de 3 centímetros. La superficie total a pavimentar son 2.150 metros cuadrados.

Las superficies parciales estimadas son:

- 970 m2 de piezas de 90x60.
- 432 m2 de piezas de 60x60.
- 518 m2 de piezas de 60x40.
- 230 m2 de piezas de 40x40.

Se deberá mantener el precio unitario ofertado para todas las unidades adquiridas durante la ejecución del contrato.

Para los materiales no incluidos inicialmente en la medición general del contrato, se deberá mantener la línea de descuento dada para el conjunto por el adjudicatario.



Antequera, 25 JUN. 2014

El Secretario General

### 3. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

#### Resbaladidad:

La Resistencia al deslizamiento Rd determinada en el ensayo del pendulo descrito en el Anejo A de la norma UNE-ENV 12633:2003 empleando la escala C en probetas sin desgaste acelerado será superior a 45, cumpliendo con las especificaciones para clase 3 del Código Técnico de la Edificación.

#### Resistencia:

La resistencia de la piedra se justificara mediante los certificados de los siguientes ensayos:

Resistencia a compresión superior a 650 kg/cm<sup>2</sup>.

Resistencia a Flexión superior a 120 Kg/cm<sup>2</sup>.

Resistencia al Impacto 30 cm.

Dureza de la piedra superior a 4 en la escala de Mohs.

#### Tratamientos superficiales admisibles:

Para el tratamiento superficial de la piedra natural a los efectos de obtener la resbaladidad requerida se admitirán tan solo tratamientos mecánicos como cepillados, flameados y abujardados.

Se admitirán tratamiento de los poros mediante su empastado en su color o con resinas, que deberán valorarse en función de la calidad estética y resistencia del material resultante.

El coste de todos los tratamientos serán de cuenta del contratista e incluidos en el precio ofertado.

#### Tratamientos Superficiales Prohibidos:

Quedan expresamente prohibidos los tratamientos con productos químicos de cualquier tipo que provoquen una abrasión o microtextura superficial del material para la obtención de la resbaladidad requerida.

Se prohíbe igualmente la aplicación de cualquier tipo de resina o colorante que modifique la tonalidad natural de la piedra con el tratamiento mecánico aplicado.

#### Variabilidad del Material:

La piedra suministrada deberá provenir de la cantera y del frente de cantera del que se extraiga la muestra presentada al concurso.

El material no podrá variar significativamente en sus características de tonalidad y textura.

Se consideraran no significativas las variaciones que puedan absorberse en la colocación continua del pavimento con los aparejos indicados en el presente pliego.

#### Tolerancias Geométricas:

- Dimensiones en Planta:  $\pm 2$ mm.
- Diferencia entre la longitud de dos diagonales:  $\pm 3$ mm.
- Espesor:  $\pm 3$ mm.

### 4. - PRESUPUESTO

El importe máximo de licitación es CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (189.490,84 €), de los cuales CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (156.604,00 €) corresponden a la base imponible y TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (32.886,84 €) corresponden al 21% de I.V.A.



La presentación de las ofertas supone aceptar un precio unitario del suministro por metro cuadrado de 55,93 €, más IVA, en el espesor finalmente ofertado, sin distinción del formato de piedra solicitado por la administración contratante.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien, dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que este haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Las cantidades reflejadas en el apartado 2 del presente pliego no suponen obligación ninguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

## 5. - OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR.

Se facturarán en cada pedido las unidades suministradas.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios unitarios ofertados.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, el adjudicatario deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas del presente contrato, en relación a la "modificación y suspensión de la ejecución del contrato".

Los licitadores asumen la obligación de mantener los precios unitarios ofertados para pedidos que, en el cómputo anual, no superen el 20 % de la cantidad prevista en este pliego para cada tipo de material.

## 6. - PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

La empresa licitadora, se compromete a la fabricación del material objeto del presente suministro en un plazo de tres semanas.

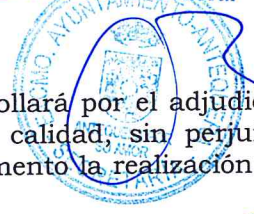
Trascurridas dos semanas del comienzo del contrato deberá atender a las demandas parciales de suministros indicadas fax o correo electrónico por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en un plazo de cinco días hábiles.

## 7. - REPRESENTANTES

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.



## 8.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de calidad de los materiales se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise, o ensayos acreditativos por laboratorio acreditado de cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato en caso contrario

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

## 9.- RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Los pedidos que realice el Ayuntamiento, aunque se puedan adelantar por comunicación telefónica, se confirmarán mediante escrito por fax o correo electrónico, dejando constancia del pedido en el expediente, previo visto bueno de la ficha técnica del tipo de material del responsable de la recepción.

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, quedando subordinado a las necesidades de la Administración.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de los bienes entregados, la fecha y hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes.

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Cuando los materiales no se encuentren aptos para su recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Los bienes objeto de suministro serán entregados, y en su caso instalados por el adjudicatario, en las dependencias municipales o lugar expresamente indicado a tal efecto por los Técnicos Municipales, situados dentro del término municipal de Antequera.

La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por personal municipal, preferentemente entre las 8:30 y las 13:00 h de la mañana, con preaviso de 24 h al encargado del almacén.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga y descarga puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones municipales que hayan de albergar los bienes en cuestión.



Antequera, 25 JUN. 2014

El Secretario General



## 10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración estimada del contrato será de cuatro meses, correspondiendo las tres primeras semanas a fabricación y el resto del plazo a los diferentes suministros parciales.

## 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la admisión de las ofertas será requisito previo la presentación de certificado de ensayo de resbaladicidad del material, expedido por laboratorio acreditado, correspondiente al acabado de la muestra presentada.

Será igualmente necesaria la definición de la cantera y frente de procedencia, y el compromiso de extraer el resto del material de dicho emplazamiento.

Se presentaran dos piezas de 30x60x3 cm del material con el acabado ofertado para la valoración del criterio de Calidad Estética.

Los criterios de adjudicación serán dos:

1º Criterio: Calidad Estética del Material con su acabado definitivo. (Sujeto a juicio de Valor)

Se puntuara con hasta 28 puntos la calidad estética y el acabado superficial ofertado.

2º Criterio: Espesor ofertado del material. (Objetivo y económico)

Se puntuar con 12 puntos cada medio centímetro de espesor ofertado por encima de los tres centímetros mínimos requeridos, hasta un máximo de 72 puntos.

## 12.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS:

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

## 13.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

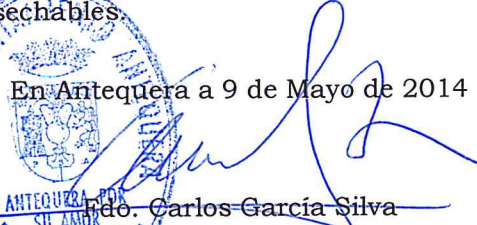
Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.



En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato el adjudicatario deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

En Antequera a 9 de Mayo de 2014

  
~~Fdo. Carlos García Silva~~  
Ingeniero de Caminos Municipal

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado  
por Resolución de Alcaldía de este Excmo.  
Ayuntamiento de fecha 03 JUN. 2014  
Antequera, 25 JUN. 2014

El Secretario General